



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-22-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2026.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **SI** aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

Fuente: Colombia compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES UBICADOS EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA SEDE CENTRAL DEL INPEC.

2.2. Alcance del Contrato

AL

El contratista ejecutará la revisión, desarme parcial/total, reemplazo de repuestos, ajuste estructural, alineación, nivelación, lubricación y pruebas de funcionamiento para los archivadores rodantes triples conformados por 114 Unidades de Consulta (UDC), ubicados en la Sede Central del INPEC (Calle 26 No. 27-48, Bogotá D.C.), garantizando la estabilidad mecánica y el desplazamiento continuo sin riesgo para la operación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la Contratación conforme a la cuantía indicada por ustedes, es la de MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual consagra:

"(...) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN Contratación DE MÍNIMA Cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"*

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamento el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la contratación para contratar la prestación del servicio de publicación de edictos en un diario de circulación a nivel nacional cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, el cuál esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153613	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

K

72154066	Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Mantenimiento General de equipos de oficina
----------	---	--	---	---

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere que el proponente satisfaga las siguientes especificaciones técnicas para el servicio que se va a contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES, UBICADOS EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA SEDE CENTRAL DEL INPEC, CONFORMADOS POR 114 UNIDADES DE CONSULTA.**

El trabajo consiste en:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
ITEM	DESCRIPCION
1	Limpieza, preservación de la estantería y módulos móviles
2	Engrasar estructuras, paneles, tornillerías y sistemas de seguridad
3	Limpieza técnica de rieles, carros y componentes accesibles
4	Rectificar que los carros móviles se desplacen rectos sin atorarse.
5	Cambio de tornillería
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Cambio general de rodamientos, ruedas, cadenas y chumaceras.
2	Cambio de sistema de rieles.
3	Suministro e instalación de sistema antivuelco para las bases rodantes.
4	Cambio de entrepaños en mal estado.
5	Cambio de parales y tensores en mal estado.
6	Cambio de canaletas guardacadena en mal estado.
7	Ajuste de enchapes y alineación.
8	Cambios de caja de tracción.
9	Cambio de sistema de tracción doble acción
10	Cambiar fijaciones deformadas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Estantería	- Fabricada en lámina Cold Rolled - Estantería para trabajo continuo y pesado debidamente ensamblada.
Entrepaños	- Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 20 - Cada entrepaño soporta un peso de 120 Kg. - Con refuerzos en la parte inferior para lograr la más alta resistencia por entrepaño. - Con troquelado para división de archivo ajustándola hasta en 10 posiciones. - Con tope trasero de 3 cm de alto, evitando que los objetos depositados allí se resbalen.
Parales	- Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 14 a 2.00 mt de altura, troquelados con uña cada 4.0cm para graduar los entrepaños. - Troquelado en forma de uña que permite graduar el entrepaño a lo largo del paral.

R

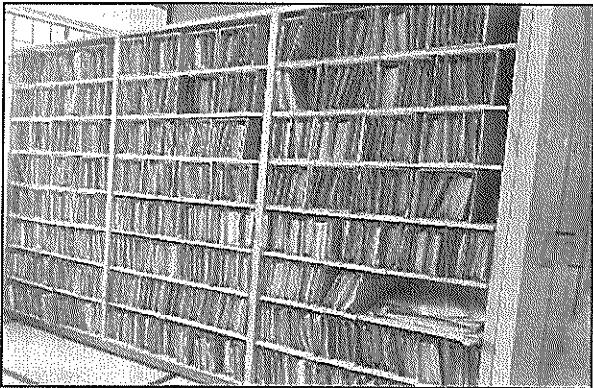
	• En forma de U" para lograr mayor resistencia • Cabeza de lenteja de W' X Ya", p•m1 proteger el material depositado en el último espacio útil de cada instante. • Con su respectiva tuerca que ensambla el paral con el último entrepaño o tapa. • La tornillería garantiza la estabilidad del sistema. Los módulos del Sistema de archivo rodante están compuestos por: • Estantería: Colocada sobre carros para que actúe como un solo elemento (módulo). • Laterales: Cubren la estantería en los extremos para cerrar y dar un acabado estético al sistema. • Espaldar: Ubicados en la parte trasera del módulo fijo o del módulo de cierre.
Techos y pisos	En lámina Cold Rolled calibre 22; 2 por cada módulo.
Señalización	Visores metálicos.
Rieles	• Elaborados en ángulo estructural de hierro de 1 X 1/8, con doble perfil de tal modo que forman una "T", donde directamente se desplazan las ruedas, permitiendo mayor resistencia e impide que el módulo se salga de su trayectoria ya que funciona como una guía para la rueda, estos se ubican cada 91 centímetros de distancia de lo largo del módulo. • Diseñado para mejorar la relación con la rueda y el carro del sistema • Anclajes al piso por medio de chazos metálicos de 1 x 1/4"(para evitar desplazamientos del riel, que posteriormente puedan descarriar el sistema). • La cantidad varía de acuerdo a la cantidad de cuerpos utilizados. Se instalan tres (03) rieles • No se utiliza tubo cuadrado, pues el tipo de rueda es diseñado exclusivamente para este tipo de riel; por lo que garantizamos el movimiento y desplazamiento en un 100%
Bases y/o carros	• Las bases se encargan de soportar la estantería. Fabricadas en ángulo estructural de hierro de 1 ½" X 3/16", en forma de "T" tipo cercha ajustados perfectamente con el ancho de los módulos. • Cada carro tiene una resistencia aproximada de carga de 2100 kilos por cada cuerpo doble de almacenamiento. • La forma de construcción garantiza estabilidad en la estructura general del sistema y un fácil desplazamiento con una mínima aplicación de fuerza.
Ruedas	• Elaboradas en acero de 10.40, maquinada con rodamiento y diámetro de 3.5". • Su diseño, construcción y material soporta el peso y facilita el desplazamiento de los carros; cuentan con canales en el centro que encajen perfectamente con el riel. • De 4" de diámetro estabilizando y soportando todo el peso del carro y las Unidades De Consulta. • En acero fundido y mecanizado con herramientas de alta precisión. • Con rodamientos esferados importados SKF para trabajo pesado (6202 ZZ). • Con rodamientos sellados (doble sellamiento) que giran libremente sin rozamientos. • Con capacidad de carga de 6.500 Nw. • Van perfectamente ubicadas sobre los rieles para evitar que el módulo se descarriale, su perfecto ensamble permite que a mayor peso mejor sea su ajuste y desplazamiento. • Canal de 2 cm para una relación exacta entre las ruedas y el riel
Eje	Varillas en Lámina Cold Rolled 5/8" calibradas.
Chumaceras	Platinas de 1 ½" X ½" con rodamiento.
Piñones	En acero templado.

N

Cadena	Cadena de transmisión con paso de 3/8".
Sistema de doble tracción	- Operado a través de un volante encargado de multiplicar la fuerza. - Es aplicado por la conjugación de dos piñones y a la vez transmitido por cadena a un tercer piñón. De esta manera se multiplica hasta tres veces la fuerza aplicada al volante logrando recorrer un metro por cada 5 giros aplicados. - Utilizado en sistemas de cinco, seis, siete y ocho cuerpos. - Mejora sustancialmente el desplazamiento, mejora relación Peso/Suavidad. - Desde 6.720 Hasta 12.000 kilos.
Enchapes	Los enchapes del archivo rodante son paneles fabricados en lámina Cold Rolled calibre 20 con colores de acuerdo a su elección.

- El contratista deberá garantizar el transporte de la totalidad de los elementos que deban retirarse para mantenimiento, en las cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato.
- Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio (No se modifican, adicionan o suprimen).

Imagen de referencia



ESPECIFICACIONES GENERALES
Si durante la ejecución del contrato se requiere un mantenimiento correctivo con bienes o servicios no incluidos en la oferta económica inicial, se aplicará el siguiente procedimiento: - <u>Cotización del contratista</u>: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato presentará una propuesta económica detallada que especifique los repuestos o servicios requeridos y sus respectivas fichas técnicas. - <u>Estudio de mercado</u>: El supervisor del contrato realizará la verificación de precios correspondiente en el mercado. - <u>Ajuste por promedio de mercado</u>: Si la cotización entregada (Contratista) supera los valores obtenidos en el estudio de mercado (Entidad), el valor a pagar se fijará mediante el cálculo de un promedio aritmético (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Toda incorporación de bienes o servicios no previstos requerirá la aprobación previa e indispensable del Supervisor del contrato. Para ello, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia formal de: - <u>Vinculación contractual</u>: Que los ítems solicitados guarden directa relación con el objeto y las necesidades expresadas en los pliegos del proceso. - <u>Respaldo financiero</u>: La disponibilidad del amparo presupuestal requerido para asumir el costo correspondiente.

2

b. Visita Técnica (No es de carácter obligatorio)

Los oferentes interesados en el proceso y en conocer directamente las características de los bienes que requieren del mantenimiento preventivo y correctivo podrán asistir a la Sede Central del INPEC (Bodega 1 - Grupo Historias Laborales, Calle 26 No. 27-48, Bogotá D.C.), previa solicitud y en coordinación con el Grupo Administración de Historias Laborales a través de los correos electrónicos administracion.hojasdevida@inpec.gov.co, hetser.figueroa@inpec.gov.co a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. La visita será guiada por un funcionario del Grupo Administración de Historias Laborales en el horario y fecha previstos en los pliegos de condiciones.

- Costos: Serán asumidos en su totalidad por el oferente.
- Requisitos de ingreso: Presentar documento de identidad y carné vigente de la empresa oferente.

c. Requisitos Mínimos del Personal Requerido

Cantida d	Formación Académica	Experiencia Mínima Exigida
1	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica y afines	3 años en dirección, supervisión y/o inspección de proyectos de instalación o mantenimiento de mobiliario de archivo.
1	Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico, Industrial, mantenimiento y reparación de Edificaciones, soldadura y/o afines a la actividad.	2 años en labores operativas mecánicas sobre archivos rodantes, archivos mecánicos, estanterías y/o estructuras metálicas.
2	Auxiliares de mantenimiento industrial o locativo. Título de Bachiller	1 año en labores operativas mecánicas sobre archivos rodantes, archivos mecánicos, estanterías y/o estructuras metálicas, pintura y ajustes mecánicos.

Actividades del personal requerido

Cant idad	Personal	Actividades
--------------	----------	-------------

N

1	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica y afines	El profesional será el enlace oficial entre la empresa contratista y la entidad, encargado de garantizar que el mantenimiento se ejecute bajo los estándares de calidad, tiempo y presupuesto establecidos. • Control del personal técnico a su cargo, Asistencia a comités. • Planificación y cronograma: Elaborar, presentar y acordar con la entidad el cronograma detallado de intervenciones, minimizando el impacto en la operatividad de la oficina. • Supervisión en sitio: Verificar la correcta ejecución técnica de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo y el funcionamiento óptimo de los equipos tras la intervención. • Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Garantizar que el personal técnico cuente con las afiliaciones vigentes, los Elementos de Protección Personal (EPP) y que se apliquen los protocolos de seguridad en el trabajo durante las labores. • Informes y actas: Consolidar y presentar los informes de ejecución (iniciales, de avance y finales de conformidad con el cronograma estipulado) con registro fotográfico y trámite de las respectivas actas de inicio, avance y recibo a satisfacción. • Gestión de garantías: Atender de manera oportuna los llamados por fallas posteriores al mantenimiento y coordinar la aplicación de las garantías requeridas.
1	Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico, Industrial, mantenimiento y reparación de Edificaciones, soldadura y/o afines a la actividad.	El técnico y los auxiliares serán los encargados de: • Intervención física y mecánica de la estantería rodante, asegurando su correcto desplazamiento, alineación y seguridad. Actividades de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo. • Control de material en sitio. • Dejar el área de trabajo y los estantes completamente limpios y libres de residuos de grasa o herramientas al finalizar la jornada.
2	Auxiliares de mantenimiento industrial o locativo. Título de Bachiller	

Nota:

- El contratista deberá entregar la relación de personal asignado para la prestación del servicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación por parte del supervisor del contrato, adjuntando hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil de formación académica (título y/o acta de grado), experiencia laboral exigidos (Certificación laboral) y tarjeta profesional en los casos que aplique.
- El contratista debe garantizar la permanencia del equipo de personal requeridos con los perfiles establecidos en el proceso durante toda la ejecución del contrato. En caso de cambio del personal propuesto, éste debe cumplir con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a reemplazar (lo debe manifestar con antelación al supervisor del contrato y allegar la documentación respectiva).

d. Entregables

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos, los cuales dan cuenta de la óptima realización de las actividades:

Plan de Trabajo: Dentro de los dos (2) primeros días hábiles contados a partir

de la firma del acta de inicio, el contratista presentará el Plan de Trabajo, indicando:

Objetivos y Alcance Técnico

- **Mantenimiento Preventivo:** Protocolos de limpieza general y técnica de rieles, carros y estructuras; engrase de sistemas mecánicos, tornillería y paneles; rectificación del desplazamiento rectilíneo y ajuste general de fijaciones.
- **Mantenimiento Correctivo:** Procedimiento para el desmontaje, reemplazo y ajuste de repuestos (rodamientos, ruedas, cadenas, chumaceras, rieles, entrepaños, parales, sistemas antivuelco y cajas de tracción).

Metodología de Ejecución

- **Fases de intervención:** Protocolo de intervención por tramos o módulos (para desocupar e intervenir los archivadores de forma coordinada sin interrumpir la operación).
- **Pruebas y calibración:** Proceso de nivelación, alineación y pruebas de carga/tracción tras la sustitución de piezas.

Cronograma de Actividades y Línea de Tiempo

- Cronograma detallado por semanas que defina el orden de intervención por módulos, ventanas de mantenimiento e hitos de entrega.

Equipo Humano y Recursos

- **Personal asignado:** Identificación del Supervisor del proyecto (Profesional) y del equipo de trabajo (Técnico y Auxiliares).
- **Insumos y Repuestos:** Listado de herramientas, repuestos con sus especificaciones técnicas y materiales a utilizar durante el servicio.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Uso de Elementos de Protección Personal (EPP), matriz de riesgos operativos e indemnidad de las instalaciones.

Informes y Entregables

Formatos para actas de avance/seguimiento técnico semanal e informe final con certificación de funcionamiento de las unidades intervenidas.

e. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo habilitantes

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que, para el cumplimiento del objeto de esta contratación, cumple con la reglamentación, de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El Proponente

deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

b) ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

c) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

d) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece: "(...)

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$59.518.790)**, incluido IVA, y los demás tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Nota 1: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor promedio estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por lo cual deben estar dentro del valor establecido por la entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 2: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

Nota 3: El oferente deberá presentar su propuesta por los dos Items mencionados en el presente proceso y no podrá sobrepasar el valor promedio de cada aviso, so pena de rechazo de la oferta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el CDP No. **77526** del 2026-07-21 por \$60.000.000, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS). BSITEM 386. OFICIO 2026IE0144169.

N

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que haya sido efectivamente finalizado y cumplido, previo informe final el cual incluye registro fotográfico y certificación emitida por el supervisor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015,

Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, **previo "Reporte Olimpia Factura Electrónica, que corresponde al reporte generado de la Plataforma Olimpia que evidencia la recepción de la factura electrónica por parte del operador seleccionado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recepción de facturas electrónicas"**; en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1. REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) tiene la obligación legal e institucional de custodiar, organizar y mantener en óptimas condiciones de conservación el acervo documental del personal de la entidad. En virtud del Decreto 4151 de 2011 y la Resolución No. 243 de 2020 (artículo 97), le corresponde al Grupo Administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano "establecer lineamientos para la recepción de las historias laborales, custodiar y continuar con la incorporación de documentos de funcionarios y exfuncionarios del Instituto a nivel nacional". Actualmente, el Grupo Administración de Historias Laborales ubicado en la Sede Central del INPEC (Calle 26 No. 27-48, Bogotá D.C.) custodia y administra un volumen aproximado de 25.000 expedientes laborales. Para el almacenamiento masivo y organizado de estos expedientes, la dependencia dispone de cinco (5) estantes rodantes conformados por un total de 114 Unidades de Consulta (UDC).

Diagnóstico de Estado Físico y Sustentación Técnica del Desgaste Mecánico

El último servicio de mantenimiento integral realizado a la estantería rodante se ejecutó durante la vigencia 2022. Transcurridos cuatro (4) años de operación continua e ininterrumpida bajo altas cargas de peso, la estructura mecánica y los componentes móviles presentan un desgaste severo por fatiga de materiales y uso intensivo:

- **Carga de Peso Extrema:** La masa documental de los 25.000 expedientes distribuidos en la estantería genera un peso estático y dinámico considerable. Cada entrepaño soporta hasta 120 kg de material de archivo, y cada cuerpo doble móvil soporta una carga acumulada de hasta 2.100 kg, alcanzando un peso total por módulo que oscila entre los 6.720 kg y los 12.000 kg.

- **Tratamiento Mecánico y Cadena de Transmisión:** Las cadenas de transmisión de paso presentan elongación física y pérdida de tensión (cadenas sueltas), desengrane recurrente con los piñones en acero templado y desalineación en las cajas de tracción. Esto genera trabamiento en los volantes de tracción mecánica, imposibilitando el desplazamiento suave de los módulos.
- **Avería del Sistema de Rieles y Carros Rodantes:** Los rieles de ángulo estructural presentan deformaciones longitudinales y desgaste en las pestañas de guía, sumado a la rotura e inoperatividad de los rodamientos (tipo SKF 6202 ZZ) y chumaceras. Como consecuencia, los carros no desplazan en trayectoria recta, se descarrilan con frecuencia y quedan atorados, requiriendo un esfuerzo físico desmedido por parte de los funcionarios para moverlos.
- **Deformación de Componentes Estructurales (Entrepaños y Parales):** Debido al peso sostenido durante años, múltiples entrepaños en lámina Cold Rolled presentan curvatura, flexión permanente y pandeo. Asimismo, parales en calibre 14, tensores y fijaciones muestran deformación en las pestañas de troquelado ("uñas") y desajuste en las uniones abulonadas, debilitando el ensamble general del sistema.
- **Inestabilidad y Riesgo de Seguridad e Higiene Ocupacional (SST):** Se observa la soltura generalizada de tornillería, aflojamiento de los paneles, así como la degradación del sistema antivuelco. Esta situación no solo impide la consulta rápida de expedientes, sino que genera un riesgo inminente de colapso de la estantería o atrapamiento de personal, contraviniendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base la regulación vigente establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. (Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente-18/02/2022).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El Régimen Jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, numeral 5, artículo 2, Numeral 5, modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

12.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Histórico de otras entidades.

Se precisa que, para la ejecución del objeto contractual se acude a empresas del sector de establecimientos dedicados al mantenimiento, suministro e instalación de estanterías rodantes o archivos mecánicos, especialmente quienes cuentan con experiencia de acuerdo a consultas de SECOP, de contrataciones con entidades públicas y privadas.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	Superintendencia de Notariado y Registro	No. del contrato 006-2026 REGIONAL PACIFICO Proceso: CMINC 006 2026	Contratar la instalación, el traslado y el mantenimiento preventivo y correctivo de archivadores	\$ 46.779.977 COP

K

		Tipo de Proceso: Mínima cuantía		
2026	Dirección de Educación Policial - DIEPO	No. del contrato 80-7-10056-26 Proceso: PN DIEPO MIC 077 2026 Tipo de Proceso: Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo que requieran para los archivadores rodantes de la dirección de educación policial y sus escuelas adscritas	\$ 22.236.783 COP
2025	Policía Metropolitana de Pereira	No. del contrato 82-7-10030-25 Proceso PN MEPER MIC 031 2025 Tipo de Proceso: Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del archivador rodante y extractores de aire de la región de policía número 3	\$ 26.500.000 COP
2025	Contraloría de Bogotá	No. del contrato Proceso CB-PMINC-023-2025 Tipo de Proceso: Mínima cuantía	Mantenimiento con suministro de repuestos archivadores rodantes	\$ 20.000.000 COP

b. Análisis de mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados en las condiciones técnicas exigidas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado y que de acuerdo a las especificaciones se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden prestar dichos servicios y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad objeto de la contratación, se identificaron procesos históricos en diferentes entidades, cuyos objetos corresponden o se asemejan al presente proceso, tomando como base el modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El análisis realizado sobre los procesos mencionados revela patrones claros en la contratación pública para este tipo de bienes, como se indica a continuación:

- Se observa que la modalidad predominante es la Mínima Cuantía. Esto indica que el sector se comporta como una demanda de bienes y servicios especializados de bajo impacto financiero, pero de alta importancia estratégica operativa para la gestión documental de las entidades.
- Muchas entidades no están acudiendo a Acuerdos Marco de Precios (AMP) para este servicio específico, sino a procesos de mínima cuantía, probablemente debido a que el mantenimiento de archivadores rodantes requiere una visita técnica previa para determinar el estado real del bien antes de cotizar.
- El contrato 82-7-10030-25 demuestra que el mantenimiento de archivadores a veces se integra con servicios de instalaciones (extractores de aire), lo que sugiere que el mercado objetivo no solo son fabricantes de muebles, sino empresas de mantenimiento integral de infraestructura y facilidades.
- Aunque el objeto principal es el "mantenimiento", los contratos incluyen términos como traslado (Contrato 006-2026) y suministro de repuestos

24

(CB-PMINC-023-2025). Esto es fundamental para incluir un amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o partes instaladas.

- Al ser contratos de mantenimiento, la Entidad debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante las intervenciones, ya que el mantenimiento de archivadores rodantes implica riesgos mecánicos (aplastamiento, desajuste de rieles, pesos elevados).
- Basado en los contratos analizados, algunos riesgos que se deben considerar son: inconsistencias en los repuestos lo cual puede generar retraso en la ejecución, falta de idoneidad técnica lo que puede generar daños estructurales en los bienes y equipos, variabilidad de precios lo cual puede generar sobrecostos imprevistos, seguridad industrial lo cual puede derivar en accidentes durante el mantenimiento.
- Es importante incluir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, ya que el riesgo de daño a terceros o a los bienes durante el movimiento y mantenimiento es alto.
- Respecto a los posibles oferentes del objeto a contratar se evidencia que cuentan con actividades económicas principales y secundarias de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de todas las actividades económicas del objeto; encontrando comunes 72154066, 72153613: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, 56101708: Archivadores móviles. F80111613 y F80111620: trabajadores manuales temporales y servicios temporales de recursos humanos, con actividad económica principal (servicios).

c. Histórico de la entidad

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP, procesos de la entidad, encontrando un proceso con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	EMPRESA	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	178 de 2022	"Contratar la prestación de servicios de mantenimiento para archivador rodante del grupo administración de historias laborales de la Subdirección de Talento Humano del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC."	Valor inicial: \$9.669.345. Valor adición: \$1.070.000.

12.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, se verificaron las condiciones para que puedan participar en este proceso contractual tanto de personas naturales como de personas jurídicas, teniendo en cuenta que cumplen con las exigencias y requisitos de orden jurídico, organizacional y técnico exigidos por el INPEC, para efectos de la presentación de su oferta y participación dentro del proceso.

Respecto a los precios del mercado Vs el presupuesto disponible para contratar el servicio objeto del presente estudio, El Grupo de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano del INPEC envió invitación a cotizar mediante oficio y por correo electrónico institucional a diferentes empresas. Al respecto se recibieron vía correo institucional, las cotizaciones relacionadas a continuación:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA COTIZACIÓN
---------	-----------	----------	--------------------	------------------

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S	Carrera 18A No. 20-20 Ofc. 202– Bogotá D.C.	3506219305	archyservis@gmail.com	3 DE AGOSTO DEL 2026
ARCHIVO TOTAL S.A.S	Carrera 18 A No 20-20	(601)305643 3-3138711108	archivototalitda@gmail.com	3 de agosto de 2026

Las cotizaciones se encuentran como anexo en el presente estudio previo.

El valor estimado del proceso es producto de las cotizaciones allegadas, con las cuales se realizó el comparativo y se determinó un precio promedio del servicio a contratar, así:

ITEM	SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESAS						VALOR TOTAL COTIZACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO
				INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S			ARCHIVO TOTAL S.A.S				
				VLR. UNITARIO	IVA	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	IVA	VLR. TOTAL		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ARCHIVOS RODANTES TRIPLES UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL - GRUPO ADMINISTRACION DE HISTORIAS LABORALES, CONFORMADOS POR 114 UNIDADES DE CONSULTA.	1	UNIDAD	\$ 49.643.580	\$ 9.432.280	\$ 59.075.860	\$ 50.388.000	\$ 9.573.720	\$ 59.961.720	\$ 119.037.580	\$ 59.518.790
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO											\$ 59.518.790,00

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descrito en el presente documento dentro de los términos, plazos y de más condiciones pactados.
- b) Ejecutar las actividades preventivas y correctivas descritas en el alcance técnico conforme a los estándares de calidad del sector.
- c) Suministrar repuestos y componentes totalmente nuevos y de especificaciones iguales o superiores a las requeridas.
- d) Disponer del personal profesional y técnico idóneo verificado en la oferta.
- e) Garantizar el suministro de elementos de protección personal (EPP) y acatar los protocolos de seguridad del INPEC.
- f) Mantener la indemnidad de la entidad ante reclamos de terceros o trabajadores directos.
- g) El contratista presentará al inicio de la ejecución del contrato en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma de las actividades propuestas donde se evidencia el inicio y final de estas, el tiempo de ejecución y personal a intervenir.
- h) El contratista seleccionado, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, deberá constituir garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

N

- j) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- k) Mantener comunicación directa y oportuna para la atención inmediata de los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata cualquier novedad al mismo.
- l) Suministrar al personal bajo su cargo todos los elementos distintivos y de identificación que los acrediten como operarios de la misma, el personal del contratista asignado para la ejecución del contrato debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC.
- m) Garantizar que todo el personal que haga parte del equipo de trabajo se encuentre vinculado laboral o contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Caja de compensación familiar y Riesgos Laborales – ARL), de acuerdo con la normatividad laboral vigente.
- n) Presentar los informes consignados en el Plan de Trabajo, Cronograma y Entregables de gestión, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor.
- o) Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- p) Contar con el plan de prevención y atención de desastres y llevar el registro permanente, de la aplicación de todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar al máximo cualquier riesgo de daño, pérdida o uso indebido de los archivos a intervenir.
- q) Las demás que se requieran inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

14. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Permitir el acceso del personal técnico carnetizado a las instalaciones del Grupo Historias Laborales.
- b) Designar el supervisor que realizará el seguimiento técnico y administrativo del contrato.
- c) Desocupar los módulos y estantes de manera coordinada por tramos para permitir las intervenciones mecánicas.
- d) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- f) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- h) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y servicios en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- i) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios contratados por la Entidad.
- j) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), sustituido por la Ley 1755 de 2015.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del registro presupuestal, en todo caso no se debe superar la presente vigencia.

16. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN.

La ejecución del objeto contractual tendrá como lugar de cumplimiento en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Subdirección de Talento Humano – Grupo de Prestaciones Sociales, ubicado en la Calle 26 N° 27-48 – Cuarto Piso.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C., en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en la Calle 26 N° 27-48.

18. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración de Hojas de Vida de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal efecto, El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. REQUISITOS HABILITANTES

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

19.2. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la

X

transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

19.2.1. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá

validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

19.2.2. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2

19.2.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

19.2.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la

K

- totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
 - e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 - g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

19.2.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

19.2.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –

✓

DIAN

19.2.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

19.2.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

19.2.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2025.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

19.3. Capacidad técnica – experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación directa con la prestación de servicios de mantenimiento, suministro e instalación de estanterías rodantes o archivos mecánicos.
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y



podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

19.3.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (02) integrantes, para efecto de verificar los dos (02) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en

✓

el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las



estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

20. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

21. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

✓

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

24. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada ítem.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

27. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

28. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se publicará en la plataforma de Contratación Pública - SECOP II.

29. PRESENTACION DE LA OFERTA

X

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

30. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
15. Certificación de cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

30.1. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato



a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

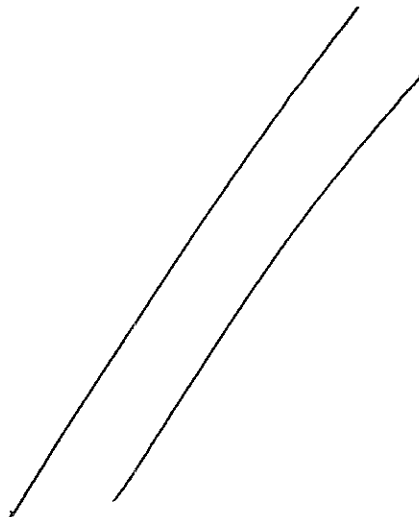
30.2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

30.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.



K



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Calle 26 No. 27 – 48
Conmutador: 2347474 Ext. 1327
subdireccion.contractual@inpec.gov.co

31. GARANTÍAS:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto

K



Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo Exigido	Suficiencia del Amparo	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

CLAUSA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

32. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

33. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

34. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

35. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

38.1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

38.2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

38.3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

36. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento

(1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 186 de la Ley 1474 de 2011.

38. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

39. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla / Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual

Elaboró: Luis Armando Fajardo Martínez / Abogado Subdirección de Gestión Contractual



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-22-2026**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC"**.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del

oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE: _____
NO CUMPLE: _____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153613	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina
72154066	Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Mantenimiento General de equipos de oficina

Esta especificación tiene como propósito establecer los requisitos técnicos mínimos que necesita el INPEC y que debe cumplir el GAS licuado de petróleo (GLP) almacenado en cilindros para ser usado en tractores industriales (montacargas).

Condiciones Técnicas Exigidas

Se requiere que el proponente satisfaga las siguientes especificaciones técnicas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC**.

El trabajo consiste en:

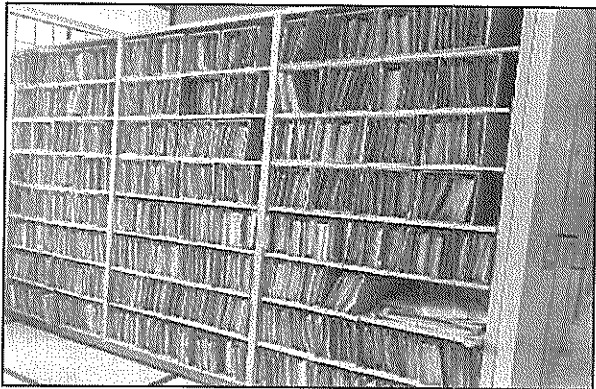
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
ITEM	DESCRIPCION
1	Limpieza, preservación de la estantería y módulos móviles
2	Engrasar estructuras, paneles, tornillerías y sistemas de seguridad
3	Limpieza técnica de rieles, carros y componentes accesibles
4	Rectificar que los carros móviles se desplacen rectos sin atorarse.
5	Cambio de tornillería
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ITEM	DESCRIPCION
1	Cambio general de rodamientos, ruedas, cadenas y chumaceras.
2	Cambio de sistema de rieles.
3	Suministro e instalación de sistema antivuelco para las bases rodantes.
4	Cambio de entrepaños en mal estado.
5	Cambio de parales y tensores en mal estado.
6	Cambio de canaletas guardacadena en mal estado.
7	Ajuste de enchapes y alineación.
8	Cambios de caja de tracción.
9	Cambio de sistema de tracción doble acción
10	Cambiar fijaciones deformadas

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Estantería	- Fabricada en lámina Cold Rolled - Estantería para trabajo continuo y pesado debidamente ensamblada.
Entrepaños	- Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 20 - Cada entrepaño soporta un peso de 120 Kg. - Con refuerzos en la parte inferior para lograr la más alta resistencia por entrepaño. - Con troquelado para división de archivo ajustándola hasta en 10 posiciones. - Con tope trasero de 3 cm. de alto, evitando que los objetos depositados allí se resbalen.
Parales	- Elaborados en lámina Cold Rolled calibre 14 a 2.00 mt de altura, troquelados con uña cada 4.0cm para graduar los entrepaños. - Troquelado en forma de uña que permite graduar el entrepaño a lo largo del paral. - En forma de U" para lograr mayor resistencia - Cabeza de lenteja de W' X Ya", p•m1 proteger el material depositado en el último espacio útil de cada instante. - Con su respectiva tuerca que ensambla el paral con el último entrepaño o tapa. - La tornillería garantiza la estabilidad del sistema. Los módulos del Sistema de archivo rodante están compuestos por: - Estantería: Colocada sobre carros para que actúe como un solo elemento (módulo). - Laterales: Cubren la estantería en los extremos para cerrar y dar un acabado estético al sistema. - Espaldar: Ubicados en la parte trasera del módulo fijo o del módulo de cierre.
Techos y pisos	En lámina Cold Rolled calibre 22; 2 por cada módulo.
Señalización	Visores metálicos.
Rieles	- Elaborados en ángulo estructural de hierro de 1 X 1/8, con doble perfil de tal modo que forman una "T", donde directamente se desplazan las ruedas, permitiendo mayor resistencia e impide que el modulo se salga de su trayectoria ya que funciona como una guía para la rueda, estos se ubican cada 91 centímetros de distancia de lo largo del módulo. - Diseñado para mejorar la relación con la rueda y el carro del sistema - Anclajes al piso por medio de chazos metálicos de 1 x 1/4"(para evitar desplazamientos del riel, que posteriormente puedan descarriar el sistema). - La cantidad varía de acuerdo a la cantidad de cuerpos utilizados. Se instalan tres (03) rieles

	No se utiliza tubo cuadrado, pues el tipo de rueda es diseñado exclusivamente para este tipo de riel; por lo que garantizamos el movimiento y desplazamiento en un 100%
Bases y/o carros	- Las bases se encargan de soportar la estantería. Fabricadas en ángulo estructural de hierro de 1 ½" X 3/16", en forma de "T" tipo cercha ajustados perfectamente con el ancho de los módulos. - Cada carro tiene una resistencia aproximada de carga de 2100 kilos por cada cuerpo doble de almacenamiento. - La forma de construcción garantiza estabilidad en la estructura general del sistema y un fácil desplazamiento con una mínima aplicación de fuerza.
Ruedas	- Elaboradas en acero de 10.40, maquinada con rodamiento y diámetro de 3.5" . - Su diseño, construcción y material soporta el peso y facilita el desplazamiento, de los carros; cuentan con canales en el centro que encajen perfectamente con el riel. - De 4" de diámetro estabilizando y soportando todo el peso del carro y las Unidades De Consulta. - En acero fundido y mecanizado con herramientas de alta precisión. - Con rodamientos esferados importados SKF para trabajo pesado (6202 ZZ). - Con rodamientos sellados (doble sellamiento) que giran libremente sin rozamientos. - Con capacidad de carga de 6.500 Nw. - Van perfectamente ubicadas sobre los rieles para evitar que el módulo se descarrile, su perfecto ensamble permite que a mayor peso mejor sea su ajuste y desplazamiento. - Canal de 2 cm para una relación exacta entre las ruedas y el riel
Eje	Varillas en Lámina Cold Rolled 5/8" calibradas.
Chumaceras	Platinas de 1 ½" X ½" con rodamiento.
Piñones	En acero templado.
Cadena	Cadena de transmisión con paso de 3/8".
Sistema de doble tracción	- Operado a través de un volante encargado de multiplicar la fuerza. - Es aplicado por la conjugación de dos piñones y a la vez transmitido por cadena a un tercer piñón. De esta manera se multiplica hasta tres veces la fuerza aplicada al volante logrando recorrer un metro por cada 5 giros aplicados. - Utilizado en sistemas de cinco, seis, siete y ocho cuerpos. - Mejora sustancialmente el desplazamiento, mejora relación Peso/Suavidad. - Desde 6.720 Hasta 12.000 kilos.
Enchapes	Los enchapes del archivo rodante son paneles fabricados en lámina Cold Rolled calibre 20 con colores de acuerdo a su elección.

- El contratista deberá garantizar el transporte de la totalidad de los elementos que deban retirarse para mantenimiento, en las cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato.
- Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Imagen de referencia



ESPECIFICACIONES GENERALES

Si durante la ejecución del contrato se requiere un mantenimiento correctivo con bienes o servicios no incluidos en la oferta económica inicial, se aplicará el siguiente procedimiento: - <u>Cotización del contratista</u>: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato presentará una propuesta económica detallada que especifique los repuestos o servicios requeridos y sus respectivas fichas técnicas. - <u>Estudio de mercado</u>: El supervisor del contrato realizará la verificación de precios correspondiente en el mercado. - <u>Ajuste por promedio de mercado</u>: Si la cotización entregada (Contratista) supera los valores obtenidos en el estudio de mercado (Entidad), el valor a pagar se fijará mediante el cálculo de un promedio aritmético (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Toda incorporación de bienes o servicios no previstos requerirá la aprobación previa e indispensable del Supervisor del contrato. Para ello, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia formal de: - <u>Vinculación contractual</u>: Que los ítems solicitados guarden directa relación con el objeto y las necesidades expresadas en los pliegos del proceso. - <u>Respaldo financiero</u>: La disponibilidad del amparo presupuestal requerido para asumir el costo correspondiente.

b. Visita Técnica (No es de carácter obligatorio)

Los oferentes interesados en el proceso y en conocer directamente las características de los bienes que requieren del mantenimiento preventivo y correctivo podrán asistir a la Sede Central del INPEC (Bodega 1 - Grupo Historias Laborales, Calle 26 No. 27-48, Bogotá D.C.), previa solicitud y en coordinación con el Grupo Administración de Historias Laborales a través de los correos electrónicos administracion.hojasdevida@inpec.gov.co, hetser.figueroa@inpec.gov.co a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. La visita será guiada por un funcionario del Grupo Administración de Historias Laborales en el horario y fecha previstos en los pliegos de condiciones.

- Costos: Serán asumidos en su totalidad por el oferente.
- Requisitos de ingreso: Presentar documento de identidad y carné vigente de la empresa oferente.

c. Requisitos Mínimos del Personal Requerido

Cantidad	Formación Académica	Experiencia Mínima Exigida
1	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica y afines	3 años en dirección, supervisión y/o inspección de proyectos de instalación o mantenimiento de mobiliario de archivo.
1	Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico, Industrial, mantenimiento y reparación de Edificaciones, soldadura y/o afines a la actividad.	2 años en labores operativas mecánicas sobre archivos rodantes, archivos mecánicos, estanterías y/o estructuras metálicas.
2	Auxiliares de mantenimiento industrial o locativo. Título de Bachiller	1 año en labores operativas mecánicas sobre archivos rodantes, archivos mecánicos, estanterías y/o estructuras metálicas, pintura y ajustes mecánicos.

Actividades del personal requerido

Cant idad	Personal	Actividades
1	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Mecánica y afines	El profesional será el enlace oficial entre la empresa contratista y la entidad, encargado de garantizar que el mantenimiento se ejecute bajo los estándares de calidad, tiempo y presupuesto establecidos. • Control del personal técnico a su cargo, Asistencia a comités. • Planificación y cronograma: Elaborar, presentar y acordar con la entidad el cronograma detallado de intervenciones, minimizando el impacto en la operatividad de la oficina. • Supervisión en sitio: Verificar la correcta ejecución técnica de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo y el funcionamiento óptimo de los equipos tras la intervención. • Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Garantizar que el personal técnico cuente con las afiliaciones vigentes, los Elementos de Protección Personal (EPP) y que se apliquen los protocolos de seguridad en el trabajo durante las labores. • Informes y actas: Consolidar y presentar los informes de ejecución (iniciales, de avance y finales de conformidad con el cronograma estipulado) con registro fotográfico y trámite de las respectivas actas de inicio, avance y recibo a satisfacción. • Gestión de garantías: Atender de manera oportuna los llamados por fallas posteriores al mantenimiento y coordinar la aplicación de las garantías requeridas.
1	Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico, Industrial, mantenimiento y reparación de Edificaciones, soldadura y/o afines a la actividad.	El técnico y los auxiliares serán los encargados de: • Intervención física y mecánica de la estantería rodante, asegurando su correcto desplazamiento, alineación y seguridad. Actividades de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo. • Control de material en sitio. • Dejar el área de trabajo y los estantes completamente limpios y libres de residuos de grasa o herramientas al finalizar la jornada.
2	Auxiliares de mantenimiento industrial o locativo. Título de Bachiller	

Nota:

- El contratista deberá entregar la relación de personal asignado para la prestación del servicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación por parte del supervisor del contrato, adjuntando hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil de formación académica (título y/o acta de grado), experiencia laboral exigidos (Certificación laboral) y tarjeta profesional en los casos que aplique.
- El contratista debe garantizar la permanencia del equipo de personal requeridos con los perfiles establecidos en el proceso durante toda la

ejecución del contrato. En caso de cambio del personal propuesto, éste debe cumplir con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a reemplazar (lo debe manifestar con antelación al supervisor del contrato y allegar la documentación respectiva).

d. Entregables

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos, los cuales dan cuenta de la óptima realización de las actividades:

Plan de Trabajo: Dentro de los dos (2) primeros días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, el contratista presentará el Plan de Trabajo, indicando:

1. Objetivos y Alcance Técnico

- **Mantenimiento Preventivo:** Protocolos de limpieza general y técnica de rieles, carros y estructuras; engrase de sistemas mecánicos, tornillería y paneles; rectificación del desplazamiento rectilíneo y ajuste general de fijaciones.
- **Mantenimiento Correctivo:** Procedimiento para el desmontaje, reemplazo y ajuste de repuestos (rodamientos, ruedas, cadenas, chumaceras, rieles, entrepaños, parales, sistemas antivuelco y cajas de tracción).

2. Metodología de Ejecución

- **Fases de intervención:** Protocolo de intervención por tramos o módulos (para desocupar e intervenir los archivadores de forma coordinada sin interrumpir la operación).
- **Pruebas y calibración:** Proceso de nivelación, alineación y pruebas de carga/tracción tras la sustitución de piezas.

3. Cronograma de Actividades y Línea de Tiempo

- Cronograma detallado por semanas que defina el orden de intervención por módulos, ventanas de mantenimiento e hitos de entrega.

4. Equipo Humano y Recursos

- **Personal asignado:** Identificación del Supervisor del proyecto (Profesional) y del equipo de trabajo (Técnico y Auxiliares).
- **Insumos y Repuestos:** Listado de herramientas, repuestos con sus especificaciones técnicas y materiales a utilizar durante el servicio.

5. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Uso de Elementos de Protección Personal (EPP), matriz de riesgos operativos e indemnidad de las instalaciones.

6. Informes y Entregables

Formatos para actas de avance/seguimiento técnico semanal e informe final con certificación de funcionamiento de las unidades intervenidas.

e. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo habilitantes



El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que, para el cumplimiento del objeto de esta contratación, cumple con la reglamentación, de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

De manera rutinaria, la aceptación del producto se debe realizar con la ficha técnica del mismo, y la remisión del proveedor en la que se verifique cantidad entregada, fechas y condiciones de la entrega.

Para la recepción del producto se debe realizar inspección visual de cada uno de los cilindros entregados. Estos cilindros deben estar en perfecto estado, sin abolladuras, sin signos de corrosión o maltrato, sin grietas, protuberancias o fugas; válvulas defectuosas, corrosión o daños por fuego u oxidación; así como presentar la válvula de servicio al montacargas, protegida mediante material termosellado.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

ANEXO N° 3

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. MC-22- 2026. **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento



de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2026 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa



ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social

Advertencias:

- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 69 de la Ley 810 del 15 de agosto de 2000.
- Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: País:

Dirección: Fax No.

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No. de

Contactarse con

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario

Cuenta No.

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA

Actividad Económica.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 – 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 48 de 52

Código: PA-DO-G01-F02

Industria

Código

Comercio

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Código

- Nota:**
- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
 - Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
- 10.BANCO GANADERO.
- 11.BANCO DE CRÉDITO.
- 12.BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
- 13.BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
- 14.BANCO DE OCCIDENTE.
- 15.STANDARD CHARTERED.
- 16.BANCO CENTRAL.
- 17.BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
- 18.BANCO TEQUENDAMA.
- 19.BANCO CAJA SOCIAL.
- 20.BANCO SUPERIOR.
- 21.BANK BOSTON.
- 22.MEGABANCO.
- 23.BANCO DAVIVIENDA.
- 24.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 25.C.A.V. LAS VILLAS.
- 26.C.A.V. GRANAHORRAR.
- 27.C.A.V. CONAVI.
- 28.C.A.V. COLMENA.



ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____



ANEXO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-22-2026 TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC".

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: